



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2025-MDS

Surquillo, 29 de abril de 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°07-2025-MDS-CDS de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Social; el Oficio N° 000015-2025-OI/IPD de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) del Ministerio de Educación (MINEDU); el Informe N° D000077-2025-SSS-GDS-MDS de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Subgerencia de Servicios Sociales; el Informe N° D000023-2025-GDS-MDS de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° D000021-2025-OPMI-OGPP-MDS de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° D00065-2025 OGPP-MDS de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000199-2025-OGAJ-MDS de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D000500-2025-GM-MDS de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y en adhesión al numeral 23 del artículo 20° del marco normativo en mención precisa que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, precisa que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles,





Municipalidad de Surquillo

También, el numeral 88.3 señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Asimismo, el numeral 88.4 precisa que: "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Oficio N° 000015-2025-OI/IPD Con fecha 03 de febrero del 2025, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) del Ministerio de Educación (MINEDU), remite el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación interinstitucional entre el instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Surquillo, para su revisión y el envío de la documentación detallada en el referido oficio;

Que, mediante Informe N° D000077-2025-SSS-GDS-MDS de fecha 05 de febrero de 2025, la Subgerencia Servicios Sociales, emitió pronunciamiento respecto al beneficio y la viabilidad del proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad distrital de Surquillo; así mismo, recomienda la aprobación del convenio y su remisión a las instancias correspondientes para su formalización;

Que, mediante Informe N° D000023-2025-GDS-MDS de fecha 14 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión técnica favorable, respecto a la propuesta de suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional con el IPD;

Que, mediante Informe N° D000021-2025-OPMI-OGPP-MDS, de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opina técnicamente sobre los compromisos que asumiría la entidad como producto de la celebración de un Convenio Especifico de cooperación Interinstitucional con el IPD;

Que, mediante el Informe N° D00065-2025 OGPP-MDS de fecha 06 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la propuesta del proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, mediante Informe N° D000199-2025-OGAJ-MDS, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es viable poner en consideración del Concejo Municipal la propuesta del proyecto del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Surquillo, para su respectiva aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° D000500-2025-GM-MDS, de fecha 13 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, señala que, contando con la factibilidad técnica y legal correspondiente, se remite los documentos de la referencia y documentos adjuntos para proseguir con el procedimiento, y sea sometido a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción del Convenio Especifico;

Que, mediante el Dictamen N°07-2025-MDS-CDS de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, dictaminan RECOMENDAR al pleno del Concejo Municipal, APROBAR la propuesta de "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad distrital de Surquillo";

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto





Municipalidad de Surquillo

MAYORITARIO de los señores regidores, miembros del Concejo Distrital de Surquillo;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la celebración del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Surquillo, que tiene por objeto establecer términos y condiciones de la cooperación entre las partes, que permita concertar esfuerzos en áreas clave para el deporte nacional como asistencia técnica especializada en proyectos de infraestructura enfocados en los juegos parapanamericanos 2027 con participación de proinversión, asesoría especializada en materia de identificación de talentos deportivos y su proyección al alto rendimiento; y, organización de capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades deportivas.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la señora Cintia Mercedes Loayza Álvarez, Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Surquillo, suscribir el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Surquillo descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Servicios Sociales, de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe) y en la plataforma digital única del estado peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO

.....
PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO

.....
DRA. CINTIA MERCÉDES LOAYZA ALVÁREZ
ALCALDESA